Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	**05001400301420190135400**
Demandante	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A PACTIA (Antes Fideicomiso Alianza Grupo Argos Conconcreto)
Demandado	CENTRO DE QUIROPEDIA S.A.S.
Asunto	Resuelve solicitudes

En atención a los requerimientos realizados por el apoderado de la parte actora, respecto de acceder al auto emitido el 25 de agosto de 2020, donde se negó tener en cuenta una notificación a la parte demandada, y que requiere le sea remitido al correo que suministró notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co, como el que se encuentra registrado ante el Sirna.

El Despacho procedió a realizar una revisión de la carpeta digital, donde se aprecia que, dentro del escrito de demanda, en el acápite de notificaciones suministró como contacto vía email los siguientes correos, correspondientes a la entidad demandante y al apoderado judicial: mcalle@conconcreto.com y jospina@carteraintegral.com.co, (respectivamente) a donde el pasado 7 de julio de 2020 se concedió acceso a la carpeta digital. (PDF 5), además el correo jmontiel@carteraintegral.com.co.

Posteriormente, el 27 de agosto de 2020, informó el apoderado de la entidad demandante el correo inscrito ante el Sirna, correspondiente a notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co (PDF 11).

Es menester señalarle al togado que, para efectos de conceder accesos a las carpetas digitales, es necesario e indispensable tener actualizado el correo electrónico de contacto ante el Sirna, teniendo en cuenta lo comunicado el día 08/07/2021 por la Unidad de La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que señaló lo siguiente:

"COMUNICADO DISPONIBILIDAD INTERMITENTE DEL SERVICIO DE ONEDRIVE CORPORATIVO 08/07/2021 La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se permite informar a los servidores judiciales la problemática referente a la intermitencia en cuanto a la prestación del servicio del OneDrive Corporativo, que después de haber sido superado en febrero de 2021, vuelve a presentarse desde el 21 de junio de 2021:

En 2020, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo y distanciamiento social ocasionadas por la pandemia de COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura determinó la suspensión de términos judiciales, por lo cual, se hizo necesario adoptar una medida transitoria que permitiera almacenar y compartir de forma rápida y ágil los expedientes judiciales a nivel nacional, a la par que se construía e implementaba progresivamente el Plan Nacional de Digitalización de Expedientes. Ante esta necesidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Unidad de Informática puso a disposición de la Rama Judicial la posibilidad de utilizar la plataforma OneDrive de Microsoft, permitiendo que cada cuenta de correo electrónico dispusiera de un espacio de 1 Terabyte (Tb) para el almacenamiento de los documentos correspondientes a los expedientes activos de cada despacho, lo que funcionó bien hasta noviembre de 2020. En ese mes, empezó a ocurrir que al momento de tratar de acceder a los anexos ubicados en la nube de la Rama Judicial por parte de algunos usuarios, se presentaba el error "Something's not right" denominado por los especialistas técnicos de Microsoft como "Throttling", cuyo efecto limita en forma temporal el acceso de algunos usuarios a sus repositorios, restringiendo el número de acciones de usuario o peticiones concurrentes, causando una alta indisponibilidad del servicio. Su causa fue atribuida al "acceso masivo y concurrente a los recursos en línea de OneDrive o de su servicio base, SharePoint Online, ***en particular, por acceso de usuarios anónimos (que se conectan a un vínculo público a la documentación)", habiendo sido recomendado en las guías e instructivos que la información se compartiera por la opción "Persona determinadas"*** *En el mes de febrero de 2021, el problema fue superado con el apoyo de Microsoft, quien después de meses de trabajo indicó que había encontrado la solución a través del ajuste de políticas y parámetros del producto Office 365 para la Rama Judicial. Sin embargo, este inconveniente se evidenció nuevamente desde el 21 de junio de 2021. De forma inmediata se escaló a Microsoft para solución, y se ha hecho la gestión con ellos para superar el inconveniente. Este fabricante ha indicado que "dada la importancia que*

tiene el CSJ para Microsoft, todo el equipo de cuenta correspondiente ha estado trabajando con nuestro equipo de soporte y el grupo de producto buscando alternativas de solución al reto presentado en el uso de la herramienta". La última comunicación de Microsoft es del día de hoy, y en ella indican: "Hemos tenido múltiples interacciones con el equipo de ingeniería que se encuentra en Corporación en casa matriz, donde hemos expuesto la situación del CSJ y explorado en equipo varias alternativas para llegar a una solución. Dado que esto implica realizar unos cambios internos estamos a la espera de tener el día de hoy una confirmación de la solución desde el equipo de producto. En cuanto la tengamos se las estaremos comunicando " Entre tanto continúa la puesta en marcha del proyecto de Digitalización de Expedientes y la construcción del Expediente Electrónico en la Rama Judicial como un único repositorio, en el cual se consolide una solución definitiva para el almacenamiento de contenidos y documentos judiciales, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como supervisora técnica de la contratación bajo el cual se adquirió el servicio de OneDrive, informa que ha realizado y se sigue realizando una gestión persistente para brindar lo antes posible una solución efectiva y definitiva a la problemática actual." (Negrillas propias)

Es por lo expuesto que se le requiere tener actualizado el correo electrónico de contacto ante el Sirna, a fin de evitar que los usuarios tengan inconvenientes al momento de realizar.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb03f44989ddcfacb58a84a427ae199d501b2a65f4425dfd32e590ad156e382**

Documento generado en 12/07/2021 12:01:32 p. m.